

1

MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO PARA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2016

Proceso 2016 - 2017

Enero 2016



Índice

1.	Introducción	3
2.	Objetivos de esta Coordinación Regional	4
3.	Implicancias y desafíos de este proceso de coordinación	4
4.	Plataforma CHILEINDICA	5
5.	Orientaciones sobre los conceptos del gasto a informar	6
6.	Cronograma del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público Para el presupuesto 2016-2017	10
7.	Etapas de la Coordinación regional del Gasto Público	11
	Etapa A: Criterios y directrices estratégicas e instrumentos políticos – técnicos para el Gasto público en la región 2016-2017	12
	Etapa B: Preparar y ejecutar el gasto público con la Ley de Presupuestos del año 2016-2017 Elaboración del Programa Público de Inversiones y gastos en la región – PROPIR 2017	12
	B.1 Estructura del PROPIR 2016 B.2 Cuenta Pública de las Autoridades políticas y técnicas	13 13
		13
	Etapa C: Coordinación Regional del Gasto antes de formular propuestas de presupuesto Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversión y gasto para el año 2017	13
	C.1 Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversión y gasto para el año 2017 Público en la región – ARI 2017.	14
	C.2 Formalidades de la etapa	16
	C.3 Mecanismos de seguimiento a esta etapa	16
	Etapa D: Formulación, presentación y discusión presupuestaria centro – región.	16
	Etapa E: Preparar y ejecutar el gasto público con la Ley de Presupuestos 2017 Elaboración del Programa Público de Inversiones y Gastos de la región – PROPIR 2017	17
	E.1 Estructura del PROPIR 2017 E.2 Cuenta Pública de las Autoridades políticas y técnicas	18 18
8	Representantes y equipos de trabajo pacional y regional	18



1.- INTRODUCCION

Mediante el Decreto Nº 3876 del 27/12/2000 el Presidente de la República encomendó al Ministro de Interior, con la colaboración del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, la labor de coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con acciones y decisiones en materia de inversión pública regional; asimismo, en los artículos 71, 73, 80 y 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175 se definen actividades e instrumentos que facilitan esta coordinación.

Esta labor de coordinación agrega valor a la planificación y programación de las iniciativas y programas que se priorizan para ser incluidas por la institucionalidad pública en sus respectivos proyectos de presupuesto del año siguiente.

El proceso de coordinación regional del gasto público es la armonización¹ de iniciativas y programas y su control de ejecución considerando las unidades político-administrativas (regiones, provincias, comunas y localidades) y el gasto público que realizarán las instituciones públicas que financian sus iniciativas² con recursos provenientes de la Ley de Presupuesto del Sector Público, sean éstas instituciones nacionales operando desconcentradas (dependientes de los Ministerios) o instituciones territorialmente descentralizadas, como los Gobiernos Regionales, los Servicios de Salud y los Servicios de Vivienda y Urbanismo.

Este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente³ con la colaboración de los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales – SEREMIS -, Directores Regionales de Servicios Públicos y Servicio Administrativo del Gobierno Regional. En el nivel central es responsabilidad de los Ministros, Subsecretarios y Directores Nacionales de Servicios Públicos.

En este documento se describen las actividades, plazos y metas del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público para la formulación del proyecto de presupuesto del sector público del año 2017, proceso que ha de generar el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), y el Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR).

Como marco orientador de este proceso, el Intendente y las instituciones públicas deberán utilizar el contenido de los siguientes instrumentos político-técnico, junto a otras prioridades e instrucciones para orientar la aplicación de recursos del presupuesto regional:

- El Plan de Gobierno Regional
- La Estrategia Regional de Desarrollo,
- Los Planes y/o Programas Sectoriales que se aplican en la región,
- Las Políticas Públicas Regionales,
- Los Compromisos Presidenciales en los territorios (región, provincias, comunas y localidades).

Como resultado principal de este proceso surgen los siguientes instrumentos:

• Al 31 de julio del año 2016, un documento ARI por región⁴ elaborado por las respectivas Coordinaciones Regionales del Gasto Publico (CORGAPU) con información proporcionada por las

¹ Que de acuerdo a las realidades de cada región ha de avanzar hacia la armonización de las demandas ciudadanas y brechas para el desarrollo regional con la oferta de iniciativas que brinda la institucionalidad pública regional.

² Se entenderán como iniciativas, los programas, proyectos, estudios y/o acciones que desarrollan en la región, provincias, comunas y localidades la institucionalidad pública regional.

³ Por sus atribuciones definidas en la letra j) del artículo 2º y letra n) del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (19.175), complementado por la delegación que hace el Ministro del Interior en estas instrucciones en relación a la coordinación de la inversión pública regional.

⁴ Complementado con la base de datos de iniciativas que deben de ingresar las instituciones públicas a la plataforma "CHILEINDICA.



instituciones públicas en regiones, la cual deberá ser ingresada por estas a más tardar el 30 de junio de 2016 en la plataforma CHILEINDICA, que además de las iniciativas incluirá en su introducción los criterios y directrices estratégicas que guiaron el proceso de elaboración del "Anteproyecto Regional de Inversiones ARI 2017 – Región de....", los cuales han de estar en consonancia con los instrumentos político-técnico ya señalados.

Este documento ha de presentar una sistematización de las iniciativas de cada una de las instituciones que formen parte de la institucionalidad pública en la región que ellas planifican financiar y gestionar en el año 2017 y que se han examinado y priorizado para que sean incluidas en la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto de las instituciones desconcentradas y territorialmente descentralizadas operando en la región⁵.

• Al 28 de febrero del 2016, <u>el "Programa Público de Inversión en la Región PROPIR 2016</u>6", el cual debe ser elaborado considerando la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2016 y presentando las iniciativas ordenadas según los objetivos de desarrollo que guían sus intervenciones en la región, con los impactos que de ellas se esperan⁷.

2.- OBJETIVOS DE ESTA COORDINACION REGIONAL

El objetivo del proceso es institucionalizar, consolidar y transparentar a la ciudadanía y autoridades políticas y técnica nacional y regional, la gestión de la institucionalidad pública regional en materia del gasto público.

Los objetivos específicos del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público, más destacables son:

- Institucionalizar el proceso a nivel central sectorial y regional en consenso con las instrucciones y los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda (DIPRES), aplicando un cronograma que combina los plazos y fases del proceso presupuestario para el año 2017.
- Avanzar hacia decisiones públicas sectoriales y regionales en materia de gasto que se encuentren compatibilizadas con los criterios y directrices de los Intendentes, sustentados en los instrumentos políticos técnicos que guían desde la particularidad de cada una de las regiones, el desarrollo regional.

3.- IMPLICANCIAS Y DESAFIOS DE ESTE PROCESO DE COORDINACION

- Fortalece el rol del Intendente y gobernadores como articuladores de las políticas públicas sectoriales y regionales en los territorios de la región, en consonancia con la institucionalidad pública regional, en la lógica de buen gobierno.
- Fortalece la capacidad de negociación en representación de los intereses regionales de los Intendentes con el nivel central presentando la perspectiva de la región para un buen gobierno;
- El proceso ofrece la oportunidad de poner en práctica directrices que aportan los instrumentos de planificación estratégica que orienta el desarrollo en cada región con la coordinación, planificación, articulación y programación del gasto público y metas de la institucionalidad pública regional.

⁵ Sin perjuicio de las atribuciones que la ley entrega a las autoridades del nivel central para resolver en su respectiva institución, con las instrucciones actuales de formulación y aprobación de presupuestos.

⁶ Art. Nº 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175.

⁷ Se ha de reiterar que este documento va complementadó con la base de datos ingresada por cada una de las instituciones públicas presentes en la región en la plataforma CHILEINDICA.



- Fortalece la capacidad de la región para manejar y administrar información pertinente a las iniciativas públicas en cada etapa del proceso a fin de tomar decisiones oportunas y generar directrices en plazos acotados de tiempo.
- Permite avanzar en un proceso de coordinación del gasto público en las unidades políticos administrativas (región, provincias, comunas y localidades) o territorios con una perspectiva de planificación de mediano plazo, que permite el financiamiento plurianual.
- Genera un desafío colectivo en la institucionalidad pública regional de mejorar e institucionalizar la metodología aplicada.

4.- PLATAFORMA CHILEINDICA

CHILEINDICA es una herramienta de información que permite conocer y ordenar adecuadamente el flujo de datos de las diferentes instituciones del nivel regional y central. Este sistema, utilizado por todas las reparticiones, mejora la capacidad de análisis del Gobierno acerca de la intervención que realiza en el territorio nacional; permite la comunicación entre instituciones públicas tanto regionales como sectoriales; permite gestionar con mayor eficiencia las inversiones; y genera sinergias en los beneficios que reciben los ciudadanos.

Este sistema es monitoreado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y es obligatorio incorporar todos los datos de los proyectos y el seguimiento del proceso de inversión -desde que surge como idea hasta la ejecución-. Desde el año 2009 se encuentra operativo en todo el país.

CHILEINDICA recoge las iniciativas y programas que integran el ARI y el PROPIR, respectivamente, con lo cual ayudan a mostrar y acompañar esa gestión de la institucionalidad pública operando en regiones. Posibilita que las autoridades regionales y nacionales, y la ciudadanía en general, cuenten con más información acerca de las inversiones y otras intervenciones que hace la administración del Estado presente en la región, provincias, comunas y localidades, a fin de hacerla más pertinente, transparente, oportuna, y actualizada. También mejora la capacidad de análisis territorial de las inversiones y sus efectos cruzados, lo cual ayuda a visualizar posibles sinergias en la acción pública entre instituciones nacionales, regionales y comunales.

Desde el año 2010 es un requisito técnico del PMG de Descentralización para todas las instituciones del Estado.

SUBDERE es responsable de la administración y asistencia técnica que requiera esta aplicación a nivel nacional, vinculándose directamente con las personas que sean designadas como administradores regionales, siendo éstos quienes deberán administrar la operación de CHILEINDICA en su respectiva región. Estos administradores son capacitados por la SUBDERE y sus funciones comprenden:

- Creación y administración de los nuevos usuarios de las distintas instituciones del estado que utilicen el sistema en su región.
- Capacitar y dar soporte a los usuarios del sistema en su región.
- Velar por el cumplimiento de la actualización de la información en el Sistema por parte de las distintas instituciones del estado en la región.

Estos administradores regionales son apoyados por la Unidad Coordinación Regional de Gasto Publico de la SUBDERE con capacitaciones y material necesario para un correcto funcionamiento del sistema.



Se debe tener presente que en el seguimiento de la ejecución del PROPIR 2016, toda la institucionalidad pública regional debe ingresar datos en CHILEINDICA de las iniciativas, programas o transferencias referidas a los siguientes subtítulos de gasto regional correspondiente a cada servicio, según la Ley de Presupuestos del Sector Público 2016.

Los antecedentes que se solicita a la institucionalidad pública regional, deberán ser actualizados mensualmente en la plataforma CHILEINDICA, http://www.chileindica.cl

5.- ORIENTACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE GASTO A INFORMAR

Como criterio general, solo para los subtítulos a informar en forma obligatoria, se ha definido lo siguiente:

Subtitulo 23, Prestaciones de Seguridad Social

Siendo obligatorio informar solo para las siguientes instituciones:

IPS
ISL
CAPREDENA
FONASA
DIPRECA

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

• **Ítem 01 Prestaciones Previsionales**

Asignaciones:

- 001 Jubilaciones, Pensiones y Montepíos
- 002 Bonificaciones
- 003 Bono de Reconocimiento
- 004 Desahucios e Indemnizaciones
- 005 Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos
- 006 Asignación por Muerte
- 007 Seguro de Vida
- 008 Devolución de Imposiciones
- 009 Bonificaciones de Salud
- 010 Subsidios de Reposo Preventivo
- 011 Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa
- 012 Subsidios por Accidentes del Trabajo
- 013 Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo
- 014 Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- 015 Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728
- Ítem 02 Prestaciones de Asistencia Social



- 001 Asignación Familiar
- 002 Pensiones Asistenciales
- 003 Garantía Estatal Pensiones Mínimas
- 004 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos
- 00 5 Subsidio de Reposo Maternal y Cuidado del Niño
- 006 Subsidio de Cesantía

Subtitulo 24, Transferencias Corrientes

- Ítem 01 Transferencias corrientes al Sector Privado
- Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
- Ítem 04 Transferencias Corrientes a Empresas Publicas no Financieras
- Ítem 05 Transferencias Corrientes A Empresas Públicas Financieras

No se informa lo relacionado con Transferencias Corrientes al Gobierno Central, 24.02, ya que estas transferencias son ingresos presupuestarios para la institución receptora quien debe informar el respectivo gasto.

Subtitulo 29, Adquisición de Activos Físicos no Financieros

Siendo obligatorio informar solo para las siguientes instituciones:

GOBIERNOS REGIONALES

MOP

SERVIU

DGAC

MINSAL

Según instrucciones del Ministerio de Hacienda a través del Oficio Circular N° 33 del 13 de julio de 2009 se informa a los servicios públicos que la adquisición de activos no financieros, cuando no formen parte de un proyecto de inversión, podrán llevarse a cabo sin ingresar al Sistema Nacional de Inversiones. Por lo tanto, los servicios que ejecuten gasto por este concepto y que cumplan con los requisitos exigidos por la circular mencionada deberán informar el gasto correspondiente. No corresponde informar por parte de los servicios que teniendo presupuesto en este subtitulo incurran en gasto solo para el buen funcionamiento institucional.

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- Ítem 01 Terrenos
- Ítem 02 Edificios
- Ítem 03 Vehículos
- Ítem 04 Mobiliario y Otros
- Ítem 05 Máquinas y Equipos



Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Máquinas y Equipos de Oficina
- 002 Maquinarias y Equipos para la Producción
- 999 Otras

• Ítem 06 Equipos Informáticos

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Equipos Computacionales y Periféricos
- 002 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
- Ítem 07 Programas Informáticos
 - Considera las siguientes asignaciones:
 - 001Programas Computacionales
 - 002 Sistemas de Información
- Ítem 99 Otros Activos no Financieros

Subtitulo 31, Iniciativas de Inversión

Todos los servicios deben informar.

Subtitulo 32, Prestamos y Anticipos a Contratistas

Siendo obligatorio informar solo para las siguientes instituciones:

INDAP CAPEDRENA FONASA DIPRECA DICREP SERVIU

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- Ítem 01 De Asistencia Social
- Ítem 02 Hipotecarios
- Ítem 03 Pignoraticios
- Ítem 04 de Fomento
- Ítem 05 Médicos



• Ítem 06 Por Anticipos a Contratistas

Subtitulo 33, Transferencias de Capital

- Ítem 01 Al Sector Privado
- Ítem 03 A Otras Entidades Publicas
- Ítem 04 A Empresas Públicas No Financieras
- Ítem 05 A Empresas Públicas Financieras
- Ítem 06 A Gobiernos Extranjeros
- Ítem 07 A Organismos Internacionales

No se informa lo relacionado con Transferencias de Capital al Gobierno Central, 33.02, ya que estas transferencias son ingresos presupuestarios para la institución receptora quien debe informar el respectivo gasto.

6.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016-2017

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha consensuado este cronograma con el Ministerio de Hacienda, manteniendo las fechas y plazos habituales a fin de combinar las etapas del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público con las etapas de la formulación institucional de los presupuestos del sector público.

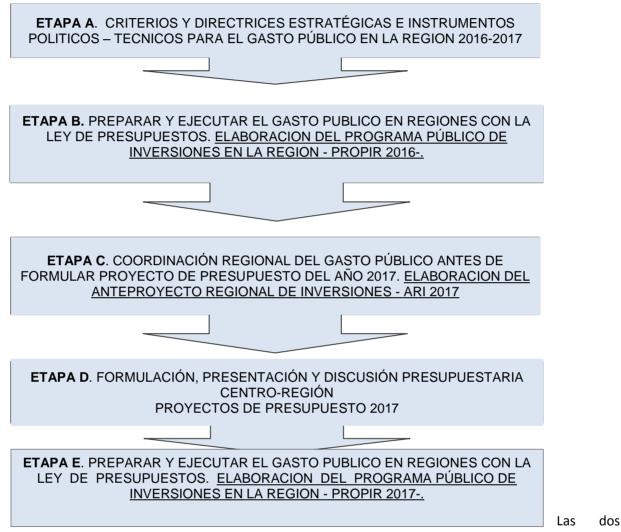


	ACCION	RESPONSABLE	FECHAS LIMTES
1	Instrucciones para dar inicio al proceso de coordinación regional del gasto público 2016 a 2017 (mediante oficiocircular de los Ministros de Interior y Hacienda).	SUBDERE	15/01/2016 a 16/02/2016
2	Servicios Públicos informan el PROPIR 2016 de cada región.	SERVICIOS PUBLICOS REGION	28/02/2016
3	Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la región con equipo técnico controlan el avance de ejecución de las iniciativas y emiten informes mensuales del PROPIR 2016	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO	01/01/2016 a 15/01/2017
4	Intendentes, Gobernadores y SEREMIS dan cuenta pública en función al ARI 2016 y PROPIR 2016.	INTENDENTE, GOBERNADORES Y SEREMIS	15/03/2016 a 15/04/2016
5	Intendente informa a SUBDERE el nombre del Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región y el Administrador regional del sistema CHILEINDICA.	INTENDENTES	15/03/2016
6	Orientaciones para el proceso de coordinación regional del gasto público en cada una de las regiones. Entrega de lineamientos estratégicos y prioridades de la región para la coordinación regional de inversiones y la formulación del presupuesto del año 2016 (Gabinete Regional Ampliado).	INTENDENTES	01/04/2016 a 30/04/2016
7	Autoridades centrales entregan a las regiones las iniciativas y marco presupuestario o exploratorio a sus autoridades desconcentradas en regiones (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos)	MINISTROS y DIRECTORES NACIONALES DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 a 31/05/2016
8	Autoridades Regionales Sectoriales (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos) informan al Intendente las iniciativas y directrices recibidas que desde el nivel central se han definido para las intervenciones de su sector en la región.	AUTORIDADES REGIONALES SECTORIALES, SEREMIS	01/04/2016 a 30/04/2016
9	Intendente entrega a autoridades regionales sectoriales (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos) las iniciativas que proyecta realizar el próximo año presupuestario el Gobierno Regional.	INTENDENTE	15/04/2016 a 30/04/2016
10	Construcción Etapa del ARI 2017: análisis territorial de iniciativas, priorización de ellas, ajuste y negociación sectorial-regional.	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO	15/04/2016 a 30/06/2016
11	Intendente envía al Ministro del Interior (SUBDERE) y Ministro de Hacienda (DIPRES) ARI 2017 con las diferencias detectadas con el nivel central.	INTENDENTE	15/07/2016
12	Ministerio de Interior (SUBDERE) envía diferencias detectadas en la construcción del ARI a instancias autoridades nacionales del Sector Público para consideración en propuestas sectoriales de solución.	SUBDERE	16/07/2016 a 31/07/2016
13	Reuniones de evaluación y discusión presupuestaria entre el nivel central y gobiernos regionales para el Presupuesto del año 2017	DIPRES, SUBDERE, INTENDENTES, MINISTROS SECTORIALES	01/08/2016 a 14/08/2016
14	Servicios Públicos informan el PROPIR 2017 de cada región.	SERVICIOS PUBLICOS REGION	28/02/2017
15	Intendentes, Gobernadores y SEREMIS dan cuenta pública en función al ARI 2017 y PROPIR 2017.	INTENDENTE, GOBERNADORES Y SEREMIS	01/03/2017 a 15/04/2017
13	Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la región con equipo técnico controlan el avance de ejecución de las iniciativas y emiten informes mensuales del PROPIR 2017	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO	01/01/2017 a 15/01/2018



7.- ETAPAS DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO

El proceso distingue cuatro etapas diferenciadas con sus plazos, participantes y productos, las cuales son:



primeras fases forman parte de los métodos de gestión pública regional que se han venido impulsando con este proceso; la tercera y cuarta forman parte del ciclo de formulación y administración presupuestaria del sector público regulado por normas e instrucciones del Ministerio de Hacienda en la perspectiva del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público y la última, pertenece a las definiciones técnicas y políticas impulsadas por el Gobierno en torno a la ejecución, seguimiento, difusión y cuenta pública a la ciudadanía de las acciones que realizará la institucionalidad pública en la región, provincias, comunas y localidades.

ETAPA A. CRITERIOS Y DIRECTRICES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS POLITICOS – TECNICOS PARA EL GASTO PÚBLICO EN LA REGION 2016-2017

El Intendente para lograr sinergias en el gasto público para avanzar hacia los objetivos de desarrollo de su región para el año presupuestario 2016-2017; dará a conocer a la institucionalidad pública regional, los criterios y las directrices estratégicas que han de estar presentes en el proceso, así como los instrumentos políticos y técnicos que guiarán la acción gubernamental del año presupuestario vigente y el próximo, impulsando con ello, la generación de iniciativas que apunten en la dirección deseada desde las instituciones



públicas regionales, más las demandas ciudadanas y de la Coordinación Regional del Gasto Público⁸, asumiendo esta la conducción operativa de este proceso en la región. El nombre de este directivo deberá ser informado a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo antes del 15 de marzo del año 2016.

ETAPA B: PREPARAR Y EJECUTAR EL GASTO PÚBLICO CON LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2016 — ELABORACION DEL PROGRAMA PÚBLICO DE INVERSIONES Y GASTOS EN LA REGION - PROPIR 2016-.

Esta etapa también se ciñe a las normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) para los trámites de ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público y una vez aprobada y publicada, requerir la distribución interregional de fondos nacionales en ítem o programas que deban ejecutarse por regiones.

Una vez realizadas esas distribuciones es posible determinar el monto total de recursos para las iniciativas presentadas en el ARI y resolver las que se ejecutarán y las que quedarán rezagadas por falta de financiamiento, y elaborar programar en detalle las medidas administrativas y técnicas necesarias para su ejecución, de acuerdo a los recursos disponibles.

Los ministerios, a través de los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos, y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos⁹, deberán informar a los Intendentes, Senadores y Diputados de la respectiva región, los gastos que realizarán sus sectores en la región, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. El gasto público a efectuarse en la región por la institucionalidad pública regional deberá ser sistematizado en el PROPIR, y difundido a la comunidad dentro de los meses de marzo y abril del nuevo año presupuestario.

Para lo expresado, las instituciones públicas trabajarán sobre la base del ARI (iniciativas ingresadas en la plataforma "CHILEINDICA"), seleccionando las iniciativas que han logrado el financiamiento e ingresando aquellas que no fueron contempladas en su momento en el instrumento ARI.

El objetivo de esta etapa es avanzar hacia una presentación regional integrada de lo que hará la institucionalidad pública en la región por unidades político administrativas o territorios durante el año presupuestario.

B.1.- ESTRUCTURA DEL PROPIR 2016¹⁰

El PROPIR 2016, deberá contener a lo menos:

- Listado de iniciativas en ejecución o por iniciarse el año 2016 que deban continuar durante el año 2017
- Listado de las iniciativas a concretar el 2016 e incluidos en convenios de programación vigentes.
- o Iniciativas de la institucionalidad pública regional en
 - materia de desarrollo de la infraestructura para el año 2016.
 - materia de desarrollo económico.
 - materia de desarrollo social y cultural.
 - materia de temas emergentes (innovación, internacionalización, etc.).

⁸ El cual debe ser respaldado por un equipo técnico, que puede estar radicado en una instancia pública propiamente tal o bien por un equipo profesional "ad-hoc" constituido al efecto.

⁹ Comúnmente es promulgada la primera semana del mes diciembre del año anterior.

¹⁰ Complementado con el ingreso por parte de la institucionalidad pública regional de todas las iniciativas que serán financiadas durante el año 2017



Las instituciones públicas han de seleccionar, deseleccionar o incorporar las iniciativas que no fueron contempladas en el ARI pero forman parte del PROPIR 2016, transformando el anterior ARI en la versión 2017 del PROPIR aprobado que se difundirá mediante el sistema "CHILEINDICA", el cual será la fuente oficial.

Se advierte dejar en contexto, que el PROPIR en modo alguno es un instrumentos estático, y por ello, las instituciones públicas deberán ingresar todo dato o antecedente que modifique una iniciativa en particular; asimismo, dado los procesos que intervienen en el Gasto Público, se ha deja constancia que ellos pueden modificar o eliminar una iniciativa en particular.

B.2.- CUENTA PUBLICA DE AUTORIDADES POLITICAS Y TECNICAS

Entre marzo y abril del 2016, los intendentes podrán a través de una estrategia comunicacional para difundir el listado financiado de las iniciativas a realizar por la institucionalidad pública regional, por unidades político administrativo o territorios, auxiliado por los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos explicitando contenido en el "Programa Público de Inversión en la Región 2016". Esta difusión forma parte del aumento de transparencia en la gestión pública.

ETAPA C. COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO ANTES DE FORMULAR PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS. ELABORACION DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSION Y GASTO PARA EL AÑO 2017

Desde la perspectiva regional para elaborar el ARI, se identifican los siguientes aspectos de importancia:

- El diálogo de actores con perspectiva regional del desarrollo y actores de lógica sectorial de desarrollo, que tiene como desafío armonizar prioridades y el financiamiento de iniciativas con fuentes sectoriales y-o regionales por la institucionalidad pública regional, todo ello, en función de las definiciones estratégicas entregadas por el Intendente y los instrumentos de planificación con orientaciones vigentes para en la región. que se ratifican en la formulación presupuestaria regional institucional contenidos en el ARI.
- La identificación de diferencias con respecto de algunas iniciativas presentadas por las instituciones públicas o por el gobierno regional (sin llegar a coincidencias) deben ser identificadas y ratificadas por parte el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, en representación del Intendente Regional. Esto permite posteriormente formar una agenda de "evaluación y discusión presupuestaria" entre las administraciones central y regional, normada por el artículo 73 de la ley № 19.175. Sin embargo, también es posible que antes sea resuelto entre las representaciones regionales de las partes en diferencia, si esto no fuera posible está la posibilidad que sea resuelta entre el Intendente y la autoridad nacional superior del sector (vía intercambio de oficio o conversación directa) y finalmente en el paso que norma la ley que son las discusiones presupuestarias que convoca el Ministerio de Hacienda en conjunto con SUBDERE en el mes de agosto de cada año. Quedan algunos espacios, como por ejemplo, sea llevado a instancias políticas superiores por el Intendente, como es el caso del Consejo de Intendentes, dando la posibilidad de presentar a la Presidenta de la República y Ministros invitados su opinión sobre esas diferencias.

Los objetivos que se plantean de este primer instrumento son:

 Realizar un análisis territorial de las iniciativas de inversión que los sectores y la región priorizan para incluir en el siguiente proyecto de presupuesto, poniendo énfasis en sus efectos hacia el desarrollo económico local y mejoras en la calidad de vida y superación de inequidades entre comunas. Asimismo, se busca explicitar eslabonamientos entre proyectos que llevan a una solución de



problemas más complejos, secuenciando la ejecución de las iniciativas y demás medidas administrativas o de servicios públicos a ser instalados.

- Planificar el financiamiento de las iniciativas que se realizarán para avanzar en la concreción de los instrumentos políticos – técnicos y criterios y directrices entregadas por el Intendente.
- Sistematizar, orientar e identificar las iniciativas de inversión y transferencias¹¹ (incluyendo los arrastres y los compromisos de convenios de programación) del programa de inversiones del
- Relevar que las iniciativas de gastos de la institucionalidad pública regional sea coherente con la propuesta presupuestaria institucional que se presenta al nivel central (Dirección de Presupuestos – DIPRES -)12.
- Identificar las diferencias existentes entre representantes sectoriales y regionales con respecto a la prioridad de ejecución de algunas iniciativas examinadas, de modo que no coinciden en recomendar su inclusión en el siguiente proyecto de presupuesto las iniciativas propiciadas por la sectorialidad nacional y regional con las planificadas desde la región. Esas iniciativas insumo básico se ha de transformarán en el eje central para las reuniones de evaluación y discusión presupuestaria centro – región, que se realizan en agosto de cada año convocadas por con el obietivo de consensuar v formular los presupuestos regionales y sectoriales con la DIPRES¹³. Estas discusiones presupuestarias se realizarán en el mes de agosto del año 2016, en calendario que se informará en su oportunidad.

C.1.-ELABORACION DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES ARI 2017

Para está fase del proceso, el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, debe dar inicio al proceso incorporando a representantes del Consejo Regional, los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMI) y/o Directores Regionales de Servicios Públicos¹⁴, los cuales tendrán por responsabilidad velar porque los criterios y directrices dados por el Intendente y los instrumentos políticos y técnicos que guían el accionar de la institucionalidad pública en la región sean incorporadas en las iniciativas que conformarán el ARI 2017 y posteriormente el PROPIR 2017.

Antes del 31 de marzo¹⁵, las autoridades del nivel central revisarán su programación con la cartera de iniciativas y el presupuesto exploratorio, enviando a cada Secretario Regional Ministerial y jefe de servicio respectivo, las orientaciones e informaciones necesarias relativas a gasto que se ha planificado desde el nivel central para contribuir al desarrollo de cada región. Esta información deberá contener la programación con el listado regionalizado de iniciativas financiables en el 2017 con su señal de prioridad y el avance de los respectivos estudios de pre-inversión. Lo mismo corresponde hacer respecto de las iniciativas a ser incluidas para la ejecución de los convenios de programación u otros de carácter sectorial. Está información deberá ser entregada oficialmente al Intendente por el SEREMI o cada una de las instituciones públicas presentes en la región.

De igual forma y en el mismo plazo, el Intendente deberá poner a disposición de la institucionalidad pública regional, la información correspondiente al gobierno regional, esto es, las iniciativas a financiar con el presupuesto del programa de inversión regional.

A más tardar, en abril de 2016, el gobierno regional, las secretarias regionales ministeriales y los servicios públicos en la región entregan una estimación tipo "presupuesto exploratorio" como marco presupuestario de continuidad para el 2017¹⁶, y además, revisando iniciativa a iniciativa, en función de la ejecución prevista

¹¹ 2% de cultura, 2% de deportes y 2% de seguridad ciudadana del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

¹² Con la debida consideración de las instituciones descentralizadas (Servicios de Vivienda y Urbanismo Regionales, Servicios de Salud y Gobiernos regionales que presentan su presupuesto por región) y las instituciones desconcentradas que presentan su presupuesto

agregado nacional.

13 Art. Nº 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175.

¹⁴ Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

¹⁵ Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

¹⁶ El cual se realiza a partir de una proyección de su respectivo presupuesto institucional para el año 2017.



en el 2016, pueden estimar el posible arrastre de los contratos de ejecución -por iniciativa- que demandarán prioritariamente recursos financieros del 2017, determinando así la reserva de recursos indispensable para cubrir la terminación de ellas.

Otra reserva de fondos debe hacerse para las iniciativas incluidas en convenios de programación firmados o por firmar durante el presente año presupuestario. El saldo resultante es el margen disponible para enfrentar las iniciativas que prioricen las diversas instancias territoriales y el diálogo sectorial – regional.

El proceso de elaboración del ARI debiera realizarse durante los meses de abril, mayo y junio, aplicando mediante la metodología que el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región y su equipo hayan definido para la región (mesas de trabajo regional, provinciales, asambleas territoriales, etc.).

A fines de junio del 2016, el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, en conjunto con su equipo de trabajo y la información que tengan los SEREMIS de los respectivos proyectos de presupuesto 2017 presentados por su ministerio a DIPRES, podrán detectar las <u>diferencias</u> que surgen entre la priorización acordada en la región de las iniciativas definidas al preparar el documento ARI, por la institucionalidad pública y las prioridades de gasto sectorial en la región emanadas desde las autoridades del nivel central.

Las diferencias detectadas en el proceso del ARI sirven para señaladas en el punto anterior, focalizar la agenda de las reuniones de evaluación y discusión presupuestaria en:

- El diálogo entre representantes regionales y sectoriales en la región, este dialogo debe estar zanjado al 15 de julio del 2016.
- Si las conversaciones en la región no llevan a resultados consensuados, el Intendente enviará a la institución pública central correspondiente -vía oficio- las diferencias, a fin de comenzar un diálogo región-sector para resolverlas. Este diálogo se ha de realizar durante el mes de julio de 2016.
- Si no hay acuerdo entre el nivel regional y el sectorial, estas diferencias han de ser canalizadas a la reunión de evaluación y discusión entre las autoridades regionales y centrales que se lleva a efecto en el mes de agosto. Esta reunión será convocada por DIPRES y SUBDERE, en lugares y fechas que se comunicarán oportunamente.

En consecuencia, el plazo de tiempo que media entre la entrega del ARI y las discusiones presupuestarias de agosto, permite que las regiones y el nivel sectorial comiencen conversaciones/negociaciones bilaterales a fin de resolver el máximo de las diferencias antes de llegar a la instancia final de discusión presupuestaria.

La resolución de las diferencias busca concordar soluciones a ellas y hacer su seguimiento y monitoreo; todo según lo dispuesto en el inciso final del artículo 71 de la ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional № 19.175.

C.2.- FORMALIDADES DE LA ETAPA

Los Intendentes, antes del día 15 julio del 2016, deberán constatar la información del ARI 2017, para lo cual es obligatorio que los servicios públicos sistematicen esta información en la plataforma CHILEINDICA, de la cual se extraerá el documento con las <u>diferencias</u> detectadas en el proceso de construcción del mismo, y su comparación con la presentación final de los proyectos de presupuesto 2017 -ministerial y de servicios públicos vinculados- y SUBDERE, informara de ambos documentos extraídos de la plataforma CHILEINDICA, a los Ministros y Jefes de Servicios Públicos Nacionales involucrados para su análisis.

Por su importancia regional, el documento "Anteproyecto Regional de Inversiones 2017":



- Deberá ser examinado en un Gabinete Regional antes de ser informado al nivel central, sirviendo como instancia de revisión final y difusión entre autoridades regionales.
- Deberá ser presentado al Consejo Regional -del Gobierno Regional para su conocimiento antes del 15 de julio de 2016.

C.3.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A ESTA ETAPA

El cronograma general y las instrucciones que emita cada Intendente definirán los hitos, fechas y actividades relevantes sobre las cuales interesa hacer un seguimiento, primero, para asegurar que ellas son bien comprendidas por los participantes y, segundo, para que exista la logística y sincronización apropiada.

El seguimiento desde la perspectiva regional tiene múltiples fases y plazos que cada Secretario Ejecutivo de Coordinación Regional del Gasto Público debe considerar para montar un cuadro general de eventos, fechas, responsables y flujos de información que le permitan gestionar, articular, coordinar, consensuar, armonizar y monitorear avances, obteniendo señales de alerta cuando se desvíen y haya que tomar medidas correctivas.

ETAPA D. FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN PRESUPUESTARIA CENTRO - REGIÓN

Las actividades de esta etapa se ciñen 100% a lo que dispongan las instrucciones generales del Ministerio de Hacienda (DIPRES) para la formulación y presentación de proyectos de presupuestos institucionales en todo el sector público. Tales instrucciones se difunden y van acompañadas de un oficio dirigido a la autoridad regional y ministerial pertinente, anexando el marco presupuestario definido por DIPRES y regulaciones financieras para la formulación, así como los formularios e instrucciones para preparar y presentar directamente en archivos magnéticos.

La discusión presupuestaria está orientada a cotejar el ARI y los proyectos de presupuesto sectorial por región, lo cual sirve de base a la identificación de diferencias entre ambos y ordenar la "evaluación y discusión centro-región". Esta etapa ofrece opciones de mejora técnica del proceso en cuanto al manejo de la información resultante de la participación ciudadana para el levantamiento de demandas y articulación de la oferta pública regional en función de las prioridades estratégicas de desarrollo de la región y las mismas demandas ciudadanas. Así como para controlar lo que ocurra a nivel central con esos anteproyectos de presupuesto con oportunidades para mejoras en:

- Mejor recopilación y reordenamiento de la información disponible para mostrar por unidades político administrativa y/o territorios lo que gastara la institucionalidad pública durante el año 2017, si se aprueban los anteproyectos de presupuestos formulados por las dependencias regionales de cada sector
- En esta etapa se verifica también el proceso de discusión presupuestaria regionalizada, que es impulsado desde la DIPRES en cumplimiento a disposiciones de la ley № 19.175 y acuerdos operacionales con la SUBDERE e Intendentes, a efectos de realizar las reuniones durante agosto en Santiago o regiones, según se determine en su momento.

ETAPA E: PREPARAR Y EJECUTAR EL GASTO PÚBLICO CON LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2017 – ELABORACION DEL PROGRAMA PÚBLICO DE INVERSIONES Y GASTOS EN LA REGION - PROPIR 2017-.

Esta etapa también se ciñe a las normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) para los trámites de ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público y una vez aprobada y publicada, requerir la distribución interregional de fondos nacionales en ítem o programas que deban ejecutarse por regiones.



Una vez realizadas esas distribuciones es posible determinar el monto total de recursos para las iniciativas presentadas en el ARI y resolver las que se ejecutarán y las que quedarán rezagadas por falta de financiamiento, y elaborar programar en detalle las medidas administrativas y técnicas necesarias para su ejecución, de acuerdo a los recursos disponibles.

Los ministerios, a través de los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos, y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos¹⁷, deberán informar a los Intendentes, Senadores y Diputados de la respectiva región, los gastos que realizarán sus sectores en la región, <u>desglosada por iniciativa</u>, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. El gasto público a efectuarse en la región por la institucionalidad pública regional deberá ser sistematizado en el PROPIR, y difundido a la comunidad dentro de los meses de marzo y abril del nuevo año presupuestario.

Para lo expresado, las instituciones públicas trabajarán sobre la base del ARI (iniciativas ingresadas en la plataforma "CHILEINDICA"), seleccionando las iniciativas que han logrado el financiamiento e ingresando aquellas que no fueron contempladas en su momento en el instrumento ARI.

El objetivo de esta etapa es avanzar hacia una presentación regional integrada de lo que hará la institucionalidad pública en la región por unidades político administrativas o territorios durante el año presupuestario.

E.1.- ESTRUCTURA DEL PROPIR 201718

El PROPIR 2017, deberá contener a lo menos:

- Listado de iniciativas en ejecución o por iniciarse el año 2017 que deban continuar durante el año 2018
- o Listado de las iniciativas a concretar el 2017 e incluidos en convenios de programación vigentes.
- Iniciativas de la institucionalidad pública regional en
 - materia de desarrollo de la infraestructura para el año 2017.
 - materia de desarrollo económico.
 - materia de desarrollo social y cultural.
 - materia de temas emergentes (innovación, internacionalización, etc.).

Las instituciones públicas han de seleccionar, deseleccionar o incorporar las iniciativas que no fueron contempladas en el ARI pero forman parte del PROPIR 2017, transformando el anterior ARI en la versión 2018 del PROPIR aprobado que se difundirá mediante el sistema "CHILEINDICA", el cual será la fuente oficial.

E.2.- CUENTA PUBLICA DE AUTORIDADES POLITICAS Y TECNICAS

Entre marzo y abril del 2017, los intendentes podrán a través de una estrategia comunicacional para difundir el listado financiado de las iniciativas a realizar por la institucionalidad pública regional, por unidades político administrativo o territorios, auxiliado por los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos explicitando contenido en el <u>"Programa Público de Inversión y Gasto en la Región 2017"</u>. Esta difusión forma parte del aumento de transparencia en la gestión pública.

¹⁷ Comúnmente es promulgada la primera semana del mes diciembre del año anterior.

¹⁸ Complementado con el ingreso por parte de la institucionalidad pública regional de todas las iniciativas que serán financiadas durante el año 2017



8.- REPRESENTANTES Y EQUIPOS DE TRABAJO NACIONAL Y REGIONAL

La SUBDERE ha asignado al Departamento de Gestión de Inversión Regional, Unidad Coordinación Regional de Gasto Publico, el rol de Secretaría Técnica en este tema, relacionándose directamente con las autoridades nacionales y regionales para el proceso 2016-2017.

- a) El Intendente designará al Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región¹⁹; asimismo deberá definir los profesionales responsables técnicos del proceso, quienes podrán ser parte de una institución pública o bien ser un equipo ad-hoc conformado al efecto, que realice el trabajo de coordinación en función a las directrices e instrumentos ya mencionados del ARI y PROPIR, de igual forma, tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento y monitoreo de los compromisos asumidos por la institucionalidad pública regional debidamente financiadas, los compromisos asumidos por el nivel nacional en la etapa de discusión de diferencias, todo ello con el apoyo irrestricto de los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos, Jefes de División del GORE, etc.
- b) En este mismo acto se deberá designar al equipo técnico profesional que acompañará en esta labor al Secretario Ejecutivo Técnico, se sugiere al Jefe o Jefa de la División de Planificación del GORE, por ser éste un proceso de planificación, coordinación y programación de las iniciativas que se efectuarán en el año presupuestario por la institucionalidad pública.

Se ha dejar expresamente explicitado que en cada región, el proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público en su conjunto es responsabilidad política y técnica del Intendente, con la colaboración de las siguientes autoridades: Intendente, Gobernadores, Jefes de División de los Servicios Administrativos del GORE, Secretarios Regionales Ministeriales, Jefes Regionales de Servicios Públicos y de sus instituciones dependientes.

Las autoridades señaladas con antelación, serán las responsables de cada una de las iniciativas que se encuentran incorporadas en sus presupuestos institucionales (PROPIR), para lo cual deberán los primeros 15 días del mes ingresar la información solicitada a "CHILEINDICA", la información requerida deberá ser ingresada en la calidad y oportunidad que de ellos se espera.

Para el nivel regional, el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región entregará y administrará las claves de acceso a los profesionales (titular y suplente) que hayan designado las autoridades superiores de instituciones públicas en la región para el ingreso de la información que se solicita en la Plataforma "CHILEINDICA".

El equipo técnico de la SUBDERE, especialmente la Unidad de Coordinación Regional de Gasto Publico del Departamento de Gestión de Inversión Regional apoyará a nivel nacional y regional la labor de los Secretarios Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público, y al equipo de profesionales asignados.

¹⁹ Anteriormente algunos Intendentes han emitido resoluciones designando a los responsables de esta tarea. SUBDERE propicia este tipo de acciones de modo de dejar claramente establecidas las responsabilidades de quienes asuman como Secretario Técnico de la Coordinación Regional del Gasto Público y de quienes estime pertinente el Intendente que participen.